



RIO BUENO, 31 de mayo de 2016.

EXENTO 2021 / VISTOS:

IDDOC: 196627

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre de 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 de diciembre de 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos 63.

2.- El Decreto Exento N° 6812 de fecha 29 de octubre de 2014, que aprueba convenio N° 825 del 29 de octubre de 2014.

3.- Ord. N° 37/2016 de fecha 01 de marzo de 2016 del Administrador del Terminal de Buses, que señala que la empresa canceló deuda de arriendo que mantenía con el municipio.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de regularizar y aprobar prórroga del convenio de arriendo del Local N° 4, del Terminal de Buses de Río Bueno.

DECRETO

1.- **REGULARIZASE Y APRUEBASE** Prórroga de Convenio de fecha 23 de marzo de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por el Alcalde de la Comuna, don Luis Roberto Reyes Álvarez y la empresa RUTA 5 S.A., R.U.T. N° 76.241.621-2, representada por el señor Daniel Andrés Espinoza Cuevas, R.U.T. N° 15.437.907-K

2.- Impútese el ingreso a la cuenta presupuestaria que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



[Handwritten signature]
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



[Handwritten signature]
ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL